



EXPTE Nº: CSE/9900/1100987743/21/PA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del **DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DEL CUADRO DE MANDO COVID-19**, mediante Procedimiento Abierto, conforme al artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Vista la propuesta emitida por la Mesa de Contratación constituida al efecto, en la que se propone la adjudicación del servicio de referencia, a la empresa ALAMOCONSULTING S.L., con CIF.: B85099828, de acuerdo con la ponderación que se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero: Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente denominado **DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DEL CUADRO DE MANDO COVID-19**

Segundo: La relación de las empresas que han presentado ofertas:

- ALAMOCONSULTING
- CBT COMUNICACIÓN MULTIMEDIA
- NEORIS ESPAÑA S.L.
- SMART INTERNET INTERNACIONAL S.L.U.
- ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA Y DOMÓTICA S.L.
- VECTOR SOFTWARE FACTORY S.L.





Tercero.- Excluir de la licitación a las siguientes empresas y por los motivos que se relacionan:

- CBT COMUNICACIÓN MULTIMEDIA S.L. y SMART-INTERNET INTERNACIONAL S.L.U., debido a la inclusión en la propuesta técnica del sobre B del apartado “*funcionalidades adicionales*”, valorable como criterio objetivo, que debería haber sido incluido en el sobre C.
- ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA Y DOMÓTICA S.L., al no alcanzar el umbral mínimo 25 puntos de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos sujetos a juicio de valor, no continuando en el proceso selectivo, de conformidad con la cláusula 8.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- NEORIS ESPAÑA S.L. Su oferta económica se halla incurra en baja anormal o desproporcionada, de acuerdo con los parámetros establecidos en la cláusula 10.2.1 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares. De conformidad con el Informe Técnico de viabilidad de la oferta presentada, emitido por la Subdirección General de Tecnología de la Información, de fecha 22 de julio de 2021, la Mesa determina que la empresa NEORIS ESPAÑA S.L. no justifica debidamente la reducción económica propuesta.

Cuarto: Adjudicar el presente expediente a favor de la siguiente empresa licitadora, cuyos datos y oferta se indica a continuación:

- Empresa propuesta: **ALAMOCONSULTING S.L., CIF.: B85099828**
- Precio ofertado: **120.735,31 € (Base imponible: 99.781,25 €; IVA %: 20.954,06 €).**
- Plazo de ejecución: 6 meses desde formalización del contrato

Quinto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el Registro del Servicio Murciano de Salud o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas¹, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el presenta acto, conforme con los términos regulados en el artículo 50.1.d) de la LCSP.

¹Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección sede electrónica del TACRC a efectos de reclamaciones: <https://sedeminhap.gob.es/es-S/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>





Región de Murcia
Consejería de Salud



Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los licitadores y, simultáneamente, publicarse en el Perfil del contratante con indicación del plazo en que debe procederse a la formalización del correspondiente contrato, conforme lo regulado en el artículo 151.2 en relación con el artículo 153.3 de la LCSP.

EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD
Francisco José Ponce Lorenzo

06/09/2021 14:55:47

PONCE LORENZO, FRANCISCO JOSE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d5f24ded-0f11-5972-b5a4-0050569b34e7





ANEXO

CRITERIOS JUICIO DE VALOR

	Puntos máximos	ALAMO	VECTOR
Plan prestación servicio	32	31	26
Plan traspaso tecnológico	5	5	3
Equipo de proyecto	8	8	8
Plan formación	4	4	2
PUNTUACIÓN TOTAL	49	48	39

CRITERIOS AUTOMÁTICOS

	Oferta económica (IVA excluido) (27)	Funcionalidades adicionales (24)	PUNTUACIÓN TOTAL
ALAMO	99.781,25 € - 17,37	24	41,37
VECTOR	108.365,51 € - 12,23	24	36,23

VALORACIÓN DEFINITIVA

LICITADOR	Criterios juicio valor (49)	Criterios automáticos (51)	TOTAL (100)
ALAMOCONSULTING S.L.	48	41,37	89,37
VECTOR SOFTWARE FACTORY S.L.	39	36,23	75,23

